

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1515

SANTIAGO, 20 MAR 2025

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras;

2) La Resolución Exenta IP/N°1.096, 22 de junio de 2017, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**AVANZAENCALIDAD LTDA.**", cuyo Representante Legal es don **Carlos Rafael Vega Salinas**, y que se encuentra inscrita bajo el N°35 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por el Representante Legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, con fecha 12 de junio de 2024, mediante la cual solicita la incorporación a su cuerpo de evaluadores de doña **Lorena Illanes Fuenzalida**, de profesión **Tecnólogo Médico**, R.U.T. N° 14.565.497-1;

4) La solicitud por medio de correo electrónico, de 18 de marzo de 2025, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante la solicitud señalada en el N°4) de los Vistos precedentes, solicita el desistimiento de la solicitud formulada por el Representante Legal de la Entidad Acreditadora "**AVANZAENCALIDAD LTDA.**", toda vez que la profesional que allí se detalla hizo presente su intención de no continuar con dicha solicitud de incorporación al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad Acreditadora;

2º.- Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, debe entenderse por desistida la solicitud de incorporación de la profesional arriba individualizada al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**AVANZAENCALIDAD LTDA.**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º DECLÁRESE DESISTIDA la solicitud realizada por el Representante Legal de la Entidad Acreditadora "**AVANZAENCALIDAD LTDA**", respecto de su petición de incorporación de doña **Lorena Illanes Fuenzalida** al cuerpo de evaluadores de dicha entidad.

2º DECLÁRESE TERMINADO el presente procedimiento administrativo y, en consecuencia, **ARCHÍVENSE** sus antecedentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

MCCP/CCV

Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Jefa (S) Subdepartamento de Fiscalización en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Jefa (S) Subdepartamento de Sanciones
- Funcionario Registrador IP
- Subdepartamento de Sanciones de Apoyo Legal
- Oficina de Partes
- Archivo